Programa Anual de Evaluación

2018

**CONTENIDO**

**Marco Jurídico**

**Introducción**

**Consideraciones generales**

**Objetivos del Programa Anual de Evaluación**

**Áreas Responsables en la Coordinación Interinstitucional**

**Programas Sujetos a Evaluación en 2018**

**Metodología de la Evaluación**

**Indicadores de desempeño**

**Plan Municipal de Desarrollo**

**Programas presupuestarios**

**Reportes de Resultados de la Evaluación**

**Calendarización de la Ejecución**

Marco Jurídico

En cumplimiento de los Artículos 150 al 156 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento del municipio de Apodaca Nuevo León, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 en Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo el día 27 de enero del 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León tomo CLIII Numero 13VI con fecha del 29 de enero del 2016.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25,26 y 115

Ley de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 61 y 79

Constitución Política del Estado de Nuevo León en sus artículos 30 y 132

Plan Municipal de Desarrollo de Apodaca, N.L., 2015-2018

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, N.L.

Se emite el siguiente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018 de los Programas Presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de la Administración Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

Introducción

La Evaluación del Desempeño Municipal, a través de su ejecución, buscará garantizar un gobierno abierto, transparente y de resultados, comprometido en atender las necesidades de nuestra comunidad, y con total apego al orden y la legalidad. En este sentido, la evaluación es el instrumento mediante el cual las administraciones públicas municipales valoran la ejecución de las acciones que se desprenden del Plan Municipal de Desarrollo, y su impacto tanto para el desarrollo municipal como para el beneficio de la población. La evaluación es también la herramienta que permite mejorar la eficacia, eficiencia y economía del gasto público, así como contar con una planeación, presupuesto e implementación de políticas públicas más eficiente.

El presente Programa Anual de Evaluación es una herramienta que permite al municipio de Apodaca, Nuevo León maximizar los recursos públicos a partir del diseño de programas y políticas públicas, cuyos resultados sean de beneficio e impacto para la población.

El Programa Anual de Evaluación estructura el cumplimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo, para optimizar la aplicación del presupuesto y medir las acciones a través de indicadores para evaluar los resultados obtenidos y se integra por la evaluación a los programas presupuestales del Plan Municipal de Desarrollo 2018 de Apodaca, N.L.

Esto en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece: “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”

El R. Ayuntamiento de Apodaca, N.L. a través de la Contraloría y Transparencia Municipal, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo elaboraran y publicaran el Programa Anual de Evaluación (PAE)- 2018, como una herramienta fundamental para conocer los programas sujetos a evaluación, así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos.

Consideraciones generales

El Programa Anual de Evaluación fortalece y demuestra la nueva estrategia de evaluación del desempeño de los programas Presupuestarios contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, actuando en la mejora de la práctica administrativa.

El cronograma establecido para las evaluaciones medirá constantemente la evolución de los objetivos propuestos, para ello, se especifican los siguientes conceptos:

**1.** Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

**PMD**: Plan Municipal de Desarrollo

**PBR**: Presupuesto basado en Resultados.

**SED**: Sistema de Evaluación del Desempeño.

**MML**: Modelo del Marco Lógico. Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

**SEDEM**: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

**PP:** Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

**Evaluación:** análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

**Indicadores:** elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo.

**FTI:** Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño, además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

**Bajo Demanda:** el término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

**Comentarios Adicionales**: son las observaciones con las que la Dependencia precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

**Hallazgos:** son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta.

**2.** Las Dependencias deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora como resultado de las evaluaciones trimestral (Mayo-Julio del 2018), bimestral (Agosto- Septiembre del 2018) auditorías llevadas a cabo al PMD, para realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones como parte de las acciones de mejora continua coordinadas por la Contraloría y Transparencia Municipal.

**3.** Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los programas Presupuestarios del PMD, son establecidas en congruencia con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos, así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.

**4.** Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

**a.** El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría y Transparencia Municipal, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

**b.** El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos por el ente auditor y precisando las diferencias en una tabla que indique el “DICE” y el “DEBE DECIR”.

**c.** En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos anteriores, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

**5.** Los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa se remitirán a la

Contraloría y Transparencia Municipal para llevar a cabo las acciones procedentes.

**6.** Los periodos de entre y en su caso, captura, de avances de los indicadores establecidos en los programas Presupuestarios del PMD, se establecen en el calendario establecido en el presente Programa, por lo que todas las Dependencias están sujetas a dichas fechas. No habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización de la Contraloría y Transparencia Municipal, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

**7**. Los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, deberán incluirse dentro de las evaluaciones correspondientes.

**8.** El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestral (Mayo-Julio del 2018), bimestral (Agosto- Septiembre del 2018), sin embargo, las evaluaciones de los Fines (ejes) y Propósitos (programas) de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.

Objetivos del Programa Anual de Evaluación

* Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como los programas a los que se aplicarán.
* Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2018, así como a los Indicadores de Desempeño y el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apodaca, N.L.
* Establecer el cronograma y calendario de las evaluaciones de los programas Presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apodaca, N.L. durante el ejercicio fiscal 2018.
* Evaluar el desempeño de las acciones que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2018.
* Emitir los resultados de las evaluaciones de los programas Presupuestarios del PMD, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma y calendario de ejecución.
* Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

Áreas Responsables en la Coordinación Interinstitucional

1. La Jefatura de la Oficina Ejecutiva del C. Presidente Municipal, como coordinador del Programa Anual de Evaluación.
2. La Tesorería Municipal como unidad administrativa que coordina y evalúa el presupuesto municipal, asimismo brinda los recursos a partir de los programas presupuestarios que se desprenden del Plan Municipal de Desarrollo.
3. La Contraloría y Transparencia Municipal, como unidad administrativa encargada de coordinar y ejecutar el sistema de control y evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.
4. Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, como representantes del R. Ayuntamiento y órgano de estudio y dictamen, encargados de evaluar los indicadores de desempeño y medición del Plan Municipal de Desarrollo.
5. Sujetos Evaluados son las dependencias que formen parte de la Administración Pública Municipal y que hayan instrumentado cualquier programa presupuestario a evaluar.
6. Entes externos evaluadores que conformen el Consejo de Evaluación Municipal y que pueden ser:
7. Instituciones Académicas de educación superior y de investigación.
8. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
9. Organismos especializados, de carácter nacional o Internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.

La vinculación o contratación de entes externos, así como la operación y supervisión de las evaluaciones, será coordinada por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva del C. Presidente Municipal, La Tesorería Municipal y/o La Contraloría y Transparencia Municipal con la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

Las áreas responsables de la coordinación interinstitucional en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema del Programa Anual de Evaluaciones a través de los siguientes enlaces:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dependencia** | **Puesto** | **Nombre** |
| Oficina Ejecutiva del C. Presidente Municipal | Jefe | Lic. Juan A. Padilla Maldonado |
| Tesorería Municipal | Tesorero | Ing. Jorge A. Guajardo Elizondo |
| Contraloría y Transparencia Municipal | Contralora | C. Adriana Guajardo Elizondo |

Programas Sujetos a Evaluación en 2018

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño, los indicadores de seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 12 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que consta de un total de 194 indicadores estratégicos y de Gestión, desagregado en siete (4) Fines (ejes), veinte (12) Propósitos (programas), 30 Componentes (estrategias) y 152 Actividades (líneas de acción) para el ejercicio 2018 y garantizar

la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SEDEM.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**ESTRATEGIAS TRANSVERSALES**

1. **DERECHOS HUMANOS**
2. **PREVENCION DEL DELITO**
3. **GOBERNANZA**

Metodología de la Evaluación

**Los enlaces** SEDEM de las Dependencias tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

* Cumplir con los periodos establecidos para la captura de avances del proceso de evaluación.
* Recabar la información de las unidades administrativas de su Dependencia, así como los medios de verificación que sustenten los datos a reportar.
* Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
* Registrar en los medios establecidos, la información completa y solventada por las áreas correspondientes.
* Presentar la información de avances, los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
* Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por el jefe de la oficina Ejecutiva o la Contraloría Municipal según sea el caso en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios del PMD.
* Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las Dependencias, en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
* Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios del PMD con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso de solvatación haya concluido en ambos casos.
* Tendrá por obligación retroalimentar al titular de su Dependencia la información que derive del proceso de evaluación.
* Notificar al jefe de la Oficina Ejecutiva de manera oportuna los cambios de su designación como enlace SEDEM.

El **Jefe de la Oficina Ejecutiva** tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

* Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM en colaboración con la Tesorería Municipal, la Contraloría y Transparencia Municipal y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
* Coordinar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestario con el proceso de implantación y operación del SEDEM en colaboración con la Contraloría y Transparencia Municipal y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
* Coordinar el seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal en colaboración con la Tesorería Municipal, la Contraloría y Transparencia Municipal y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
* Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
* Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
* Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces en coordinación con la Contraloría y Transparencia Municipal en la captura de información de Transparencia.
* Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
* Solicitar al titular de la Dependencia la designación o cambio del Enlace SEDEM.
* Mantener actualizado el directorio de los enlaces SEDEM.

Indicadores de Desempeño

Para la integración de los indicadores de desempeño, la recolección de datos de las variables será de manera anual establecido en Art 26, Ley estatal de Planeación: “*La evaluación del desempeño, avance e impacto de las políticas públicas será anual. En programas y proyectos plurianuales el impacto será estimado anualmente y el impacto último será presentado hasta la conclusión del programa o proyecto*.”:

Corte 31 de octubre de 2018, contemplando los datos de mayo 2018 - octubre de 2018.

El Jefe de la Oficina Ejecutiva a la fecha de corte, enviará a los Enlaces de las Dependencias y Entidades que cuenten con indicadores de desempeño, el formato del formulario con las variables a las que deberán de proporcionar el avance correspondiente de acuerdo a la frecuencia de medición establecida en la **FTI**.

Los parámetros que el Departamento de Evaluación tomará como referencia para verificar la calidad de la información son:

I. Considerar los siguientes rangos:

a. Para datos que se encuentren dentro del rango +/- 10% de variación porcentual,

respecto a periodos anteriores, se considerará como aceptable.

b. Para datos que se encuentren fuera del rango +/- 10% de variación porcentual,

respecto a periodos anteriores, se considerará como dato inconsistente, por lo que

se solicitará la verificación del mismo, así como la justificación correspondiente.

II. Identificación de datos atípicos de situaciones extraordinarias a partir de la observación de series estadísticas de periodos anteriores para ser justificados.

III.Realizar la comparación de los datos reportados con otras fuentes de información, para

determinar su congruencia.

Los datos que no sean remitidos por parte de las Dependencias en las fechas y plazos establecidos, serán reportados como “No disponibles” en los reportes que elabore el Jefe de la Oficina Ejecutiva.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)

Para evaluar el cumplimiento de las actividades Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las Dependencias del Municipio, a través de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal en coordinación con la Contraloría y Transparencia Municipal y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo llevaran a cabo el seguimiento y evaluación del cumplimiento a las 152 actividades que conforman el PMD. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de cumplimiento trimestral, bimestral y anual del PMD, conforme a los cuatro Ejes Rectores que lo integran:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)

2015-2018

|  |  |
| --- | --- |
| 1. APODACA PREVENIDO Y SEGURO   * POLICIA DE CALIDAD * APODACA EN ALERTA * APODACA SEGURO | 2. APODACA HUMANO   * INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO * CAPACITADOS PARA EL DESARROLLO * INTEGRATE |
| 3. APODACA CERCANO Y ABIERTO   * GOBIERNO ABIERTO * SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD * MAS CON MENOS | 4. APODACA VANGUARDISTA   * CIUDAD AMIGABLE * CRECIMIENTO ECONOMICO * APODACA VERDE |

Comportamiento del indicador

1. **Conforme al plan**: el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
2. Preventivo: el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
3. Atrasado/Correctivo: el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada, no se realizó o se encuentra desfasado, muy por arriba del rango aceptable de cumplimiento.
4. Aún no vigente: el indicador señala una actividad aún sin iniciar al momento de la evaluación, conforme a planeación.

A continuación se describen los estados y rangos de cada uno de éstos a manera de semaforización:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Conforme al plan | 80%–100% del cumplimiento de la meta |
|  | Preventivo | 60%–79%del cumplimiento de la meta |
|  | Atrasado /Correctivo | 0% - 59% del cumplimiento de la meta |
|  | Aún no vigente | No se evalúa |

Las Dependencias podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes, que de acuerdo al proceso de ejecución de dichas acciones, se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada.

De Los Programas Presupuestarios

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal en coordinación con la Contraloría y Transparencia Municipal y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo llevaran a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento anual del PMD, a través de los doce programas presupuestarios que lo conforman organizados en los cuatro ejes rectores:

Comportamiento y sentido del indicador

Los indicadores de desempeño correspondientes a los doce programas presupuestarios se definen en las fichas técnicas de los mismos, especificando el sentido y rango de los mismos.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| APODACA RGB 72-02 | **EJE:** | **FICHA TECNICA**  **INDICADOR DE DESEMPEÑO** | | | | | | | Clave: | | | |
|  | **PRESUPUESTO:** | | | |
| Nombre del Programa: |  | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Indicador: |  | | | | | | | | | | | |
| Objetivo del Indicador: |  | | | | | | | | | | | |
| Nivel: |  | | | | | Dimensión | |  | | | | |
| Comportamiento del Indicador |  | | | | | | | | | | | |
| Área Responsable: |  | | | | | | | | | | | |
| Método de Cálculo | | | | | | | | Parámetros de Semaforización | | | | |
| Fórmula | Variables | | Frecuencia | | Meta | | Periodo | Verde | | Amarillo | Rojo | Azul |
|  |  | |  | |  | |  |  | |  |  |  |
| Unidad de Medida |  |
| Fuente de Información | 1) Plan Municipal de Desarrollo, | | | | Fecha de Recolección | | |  | | | | |
| Autorizado | | | | | Validado | | | | | | | |
|  | | | | |  | | | | | | | |

Medición de la eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado.

La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del Fin (Ejes), Propósito (Programas), Componente (Estrategias) y Actividades (Líneas de acción), tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.

2. El tipo de indicador registrado a nivel de Fin (Ejes), Propósito (Programas), Componente (Estrategias) y Actividades (Líneas de acción).

3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de Fin (Ejes), Propósito (Programas),

Componente (Estrategias) y Actividades (Líneas de acción).

4. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

Medición de la eficiencia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos.

La forma de evaluar alas Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del Fin, Propósito, Componente y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, se toman en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.

2. El tipo de indicador registrado a nivel de Fin (Ejes), Propósito (Programas), Componente

(Estrategias) y Actividades (Líneas de acción).

3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del Componente (Estrategia), en congruencia con el avance reportado de la meta establecida (evaluados a través de la ficha correspondiente a la matriz del programa presupuestario en cuestión)

4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de Fin (Ejes), Propósito (Programas),

Componente (Estrategias) y Actividades (Líneas de acción).

5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Informes de Resultados de la Evaluación

Los reportes de resultados de la evaluación que integran el Sistema de Evaluación del Desempeño

Municipal se articulan de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Evaluación del Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018** | |
| Actividad | Responsable |
| a) Informes trimestral, bimestral y anual (desglosados mensualmente) de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 a partir de la operación de los Programas Operativos Anuales. | El Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal en coordinación con la Contraloría y Transparencia Municipal y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo. |
| b) Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado del informe trimestral de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 a partir de la operación de los Programas Operativos Anuales. | La Contraloría y Transparencia Municipal |
| c) Revisiones trimestral y bimestral por la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo | La Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo. |
| d) Informes mensual sobre auditoría a Dependencias Municipales en seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 | La Contraloría y Transparencia Municipal |
| e) Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las auditorías mensuales a Dependencias Municipales en seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 | La Contraloría y Transparencia Municipal |
| f) Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal | El Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal |
| **2. Evaluación y Seguimiento al cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados** | |
| Actividad | Responsable |
| Informe de evaluación y seguimiento al cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados vinculado al Plan Municipal de Desarrollo y Programas Operativos Anuales. | La Tesorería Municipal |
| **3. Evaluaciones externas \*** | |
| Actividad | Responsable |
| Coordinación de evaluaciones externas conforme al marco normativo vigente en la materia | La Tesorería Municipal en coordinación con la Contraloría y Transparencia Municipal |

Los informes de resultados de la evaluación del municipio de Apodaca, N.L. proporcionarán la información necesaria para evaluar objetivamente las políticas públicas municipales y mejorar el desempeño de las mismas en los programas presupuestarios.

Asimismo, determinará el impacto de la aplicación de los recursos públicos sobre el bienestar de la población, apegado a la transparencia y rendición de cuentas.

Las dependencias coordinadoras podrán realizar ajustes al Programa Anual de Evaluación 2018, derivado de los procesos de implementación de este modelo, así como de condiciones presupuestales y administrativas que se presenten.

**\***La contratación de evaluadores externos procederá de acuerdo al marco normativo vigente en la materia, las dependencias evaluadas a través de la Contraloría y Transparencia Municipal, podrán conjuntamente con la Tesorería municipal, coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones externas, considerando el marco normativo en la materia.

Las evaluaciones externas de los programas operados por las dependencias podrán ser con cargo a su presupuesto conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Apodaca, N.L. y la Tesorería Municipal, podrá apoyar a la Contraloría y Transparencia Municipal, en la integración interna de la información que se requiera de las dependencias que serán evaluadas.

CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MAYO** | | | | | | |  | **JUNIO** | | | | | | |  | **JULIO** | | | | | | |
| **L** | **M** | **M** | **J** | **V** | **S** | **D** |  | **L** | **M** | **M** | **J** | **V** | **S** | **D** |  | **L** | **M** | **M** | **J** | **V** | **S** | **D** |
|  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |  |  |  |  |  | 1 | 2 | 3 |  |  |  |  |  |  |  | 1 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |  | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |  | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |  | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |  | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |  | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 28 | 29 | 30 | 31 |  |  |  |  | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |  |  | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 30 | 31 |  |  |  |  |  |
| **AGOSTO** | | | | | | |  | **SEPTIEMBRE** | | | | | | |  | **OCTUBRE** | | | | | | |
| **L** | **M** | **M** | **J** | **V** | **S** | **D** |  | **L** | **M** | **M** | **J** | **V** | **S** | **D** |  | **L** | **M** | **M** | **J** | **V** | **S** | **D** |
|  |  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |  |  |  |  |  |  | 1 | 2 |  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |  | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |  | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |  | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |  | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |  | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |  |  |  | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |  | 29 | 30 | 31 |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | * Entrega de POA 2018 por las Dependencias |
|  | * Entrega semanal de actividades realizadas |
|  | * Publicación de Evaluación Trimestral y Bimestral (Octubre) |
|  | * Revision de realizado del mes anterior |
|  | * Revision de Evidencias/Comisión de Seguimiento al PMD |
|  | * Junta del Consejo de Evaluación del Desempeño |
|  | * Informe de Gobierno del Presidente Municipal |

**CRONOGRAMA**

**SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



**Nota:** *El total de líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo son 152, sin embargo existen líneas de acción que fueron asignadas a varias dependencias a la vez, por esto las evaluaciones se elevan a 176.*